



Resolución Directoral

Ica, 04 de SETIEMBRE del 2, 020

VISTO:

El Informe N° 93-2020-UCA-ORRHH/HRI, de la Unidad de Control de Asistencia y de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Guardias Hospitalarias, señala que la programación de Guardias Hospitalarias, es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

Que, la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional de Ica, a través del Informe N° 93-2020-UCA-ORRHH/HRI, señala que la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten correspondiente al mes de febrero del 2020, se encuentran enmarcados dentro de lo establecido de su normatividad;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento establece que el Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

De conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Decreto de Urgencia N° 014-2019, R.M. N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

...///



III...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la programación de Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén del Hospital Regional de Ica, correspondiente al mes de setiembre del año 2020, de los Departamentos y Servicios que a continuación se detalla :

- a) **DEPARTAMENTOS INTERMEDIOS** **Servicio de Emergencia**
 - Patología y Laboratorio Clínico
 - Diagnóstico por Imágenes
 - Anestesiología y Centro Quirúrgico
 - Farmacia
 - Registro y Estadística de pacientes
 - Departamento de Enfermería
 - Unidad de Cuidados Intensivos
 - Hospitalización

- b) **DEPARTAMENTOS DE ATENCION FINAL** **Servicios de Hospitalización**
 - Cirugía
 - Medicina
 - Pediatría
 - Ginecología – Obstetricia

- c) **SERVICIOS DE APOYO:**
 - Mantenimiento, Transporte y Limpieza



ARTICULO SEGUNDO.- la Oficina de Recursos Humanos queda encargada de efectuar la calificación y autorización del pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. -----

Regístrese y Comuníquese,




GORE - ICA
 Hospital Regional de Ica
 Dr. Carlos E. Navea Méndez
 Director Ejecutivo del HRI
 CMP 059270

CENM/DE-HRI
ERMR/D-ADM.
EBEH /J-ORRH.

